

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Alca.

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/538

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/226

Fecha de emisión:

28/07/2021

CLEMENTE POOT CHIM.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 16 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial: DE MARZO

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL		
MINI SUPER XUL-HA	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO Y PARA		
	LLEVAR.		

A nombre de CLEMENTE POOT CHIM., ubicado en AV KUKULKAN ENTRE XCARER Y YODZONOT, MZ 16, LT 02-04, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-663 y No. de Póliza: 28024DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO Y PARA LLEVAR, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNATOISSE CUENE ESTABLEM INFORMACIÓN DE PERMISSION DE PRINCE MATILITATION DE PRINCE MATILITATION DE PRINCE MATILITATION DE PRINCE MATILITATION DE PROPERTIE DE PRINCE MATILITATION DE PROPERTIE DE

Oliginal 14-08-2

idica:

2018-2021 Du St 10 Chools 4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u> <u>Cambio Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/538

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/226

Fecha de emisión:

28/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2018 POR ESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, tinas de plantos, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta Discreta de la comercial autorizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

Dágina 710



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Area.

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/538

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/226

Fecha de emisión:

28/07/2021

- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y <u>presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.</u> Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13	02			
	27				
Febrero	10	7			
	24				
	10			= 721	
Marzo	24				
Abril	7				
Abril	21	1			
Mayo	5				
mayo	19			https://linyurl.com/yyyp/314 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	2				
Junio	16 30	10:00 a.m.	n. dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	14				
Julio	28				
	11				
Agusto	25				
0.1023030	8				
Septiembre	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicados que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de la competencia de la Norma Oficial Mexicana de la competencia de la compete

levia autorización, no domésticos

2018-2021

Página 215

Y



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/538

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/226

Fecha de emisión:

28/07/2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06		dir.ecologia.tulum@gmail.com	TORTOGAS	CAPACITACION
Abili	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
IVIAYO	18				
	. 01				
Junio	15				
The second	.29.	11:00 a. m.			
Julio	13				
M	27				
Agosto	10				
	24				
Septiembre	nbre 07		ID de reunión: 836 8156 5991		
	The state of the s	21 05 19 02 16 30		Código de acceso: 220525	
Octubre	control paterna actività des presidente presidente production de la constitución de la co				
Noviembre	The state of the s				
	30				
Diciembre	30				

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL		
MINI SUPER XUL-HA	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO Y PARA		
	LLEVAR. DOS 4		

A nombre CLEMENTE POOT CHIM, Ubicado AV KUKULKAN ENTRE XCARER Y YODZONOT, MZ 16, LT 02-04, MUNICIPIO DE

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de la condicionada de acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Direct Y Cambio Climático.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE LA MARIA DELA MARIA DEL MARIA DE LA MARIA DE LA MARIA DE LA MARIA DE LA MARIA DEL MARIA DEL MARIA DE LA MARIA DEL MARIA DE LA MARIA DEL MARIA DE LA MARIA DE LA MARIA DEL MARIA DEL MARIA DE LA MARIA DEL M





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/538

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/226

Fecha de emisión:

28/07/2021

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O INDIANDALES. LE LA PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO, SE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISION DEL PRESENTE PERMISU.</u> PECHA DE VENCIMIENTO 2º DE TOURISMO PEL PRESENTE PERMISU. PECHA DE VENCIMIENTO 2º DE TOURISMO APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ES A CENTRA LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ES A CENTRA LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ES A CENTRA LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ES A CENTRA LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ES A CENTRA LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ES A CENTRA LA SANCIÓN DE LA PERMISO.

PEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRE PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAI VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANORIZ AMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO RECIBIO 2018-2021 C. EDGAR ALEJANDRO CA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO OBJECT OF BEIONETED STAFFENTON X LAMBINTA DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - SMFK

TULUM, QUINTANA ROO

ELABORÓ, – SMEK

2018 - 2021

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO